

Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu

Calle Bailén, 3 Palacio del Senado 28071 Madrid Tlf. 91 538 10 85

esquerraehbildu@senado.es Premsa/Prentsa Tlf. 91 390 56 87

premsa@gperc.congreso.es ehbildu@congreso.es

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu a instancia de la Senadora Sara Bailac Ardanuy, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente MOCIÓN para la creación urgente de una prestación para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras para su debate en la Comisión de Igualdad.

Palacio del Senado, 15 de abril de 2020



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La respuesta a la crisis sanitaria generada por la COVID-19 debe incorporar necesariamente la perspectiva de género para garantizar la efectividad de las medidas y velar por los derechos de las mujeres y niñas. Como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el confinamiento de la población y el cierre de los centros educativos, muchas personas trabajadoras han tenido que encontrar fórmulas para asegurar el cuidado de hijos, hijas y mayores dependientes. Una tarea, la de los cuidados, con un claro sesgo de género que no puede ser ignorado.

Las responsabilidades de cuidado recaen desproporcionadamente en las mujeres siendo su principal razón de inactividad en el mercado laboral. Concretamente, del 42% de mujeres en 2018 respecto al 5,1% para los hombres según datos de Eurostat. El cuidado de niños o adultos dependientes es también la razón primordial para trabajar a tiempo parcial entre las mujeres (el 16% en 2018, frente al 1,9% entre los hombres, según Eurostat). Además, las mujeres dedican considerablemente más tiempo al cuidado de otros y al trabajo del hogar que los hombres aún cuando están empleadas a tiempo completo. Unos datos que reflejan la debilidad de las políticas de conciliación y su incapacidad para superar los sesgos androcéntricos.

El pasado 17 de marzo, el Gobierno de España a través del Real Decreto Ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19, estableció medidas para favorecer la conciliación laboral que han resultado claramente insuficientes. El artículo 6 de dicho Real Decreto establece que los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a la adaptación del horario y a una reducción especial de la jornada de trabajo en los casos previstos en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores, con la reducción proporcional del salario. La reducción especial de la jornada puede llegar a ser del 100%, con una disminución proporcional del salario de hasta un cien por cien.



Si bien existe la posibilidad de llegar a acuerdos con el empleador para la adaptación del horario o la posibilidad de realizar el trabajo de forma telemática, este tipo de acuerdos apenas se dan en circunstancias normales (del 21,8% en contraste con el promedio de la OCDE de 36,5% en 2015). Es por ello que muchas personas trabajadoras han tenido ahora que ejercer forzosamente su derecho a la reducción de su jornada laboral y, por tanto, han visto reducidos sus ingresos, para cuidar de niños, niñas y personas dependientes.

La proporcional reducción de salario hasta un cien por cien, hace necesaria la adopción de medidas para atenuar los efectos de la brusca disminución de ingresos de las personas trabajadoras que deben dedicarse al cuidado en esta situación excepcional. De hecho, el pasado 20 de marzo la Directora Ejecutiva Adjunta de ONU Mujeres, Anita Bhatia, animó a los gobiernos a adoptar cinco medidas específicas, entre las cuales, la creación de un permiso remunerado para quienes no puedan trabajar para cuidar de hijos, hijas o personas mayores dependientes. Una medida -la de la prestación extraordinaria de la Seguridad Social para compensar a los padres que tengan que perder horas de trabajo para cuidar a sus hijos ante el cierre de colegios- que fue anunciada por el ministro de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, José Luis Escrivá pero que no se ha llegado a materializar. Para paliar los efectos de quienes vean reducidos sus ingresos para conciliar es de la máxima urgencia la adopción de una ayuda de contenido económico destinada a los trabajadores y trabajadoras.

Es por todo ello que se presenta la siguiente:



MOCIÓN

La Comisión de Igualdad insta al Gobierno español:

- 1. Que con carácter urgente el Gobierno establezca una prestación para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que hayan ejercido el derecho de reducción de su jornada laboral para la atención a menores, mayores o dependientes a su cargo, en los casos previstos en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.
- 2. Que dicha prestación compense la reducción del salario y sea de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que hayan ejercido los derechos de reducción total o parcial de su jornada laboral.
- 3. Que dicha prestación garantice en todo caso el cobro -como mínimo- del Salario Mínimo Interprofesional a las personas afectas por la diminución de su salario.